



**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPC/OEC-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) MODALIDAD COMEDORES  
POPULARES PARA EL AÑO 2023"**

En la ciudad de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, siendo las 09:00 horas del 20 de marzo del 2023; en la oficina de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete – Cañete – Lima; el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por **C.P.C. MARÍA MAGDALENA NAPÁN ARIAS**, designada con **Resolución de Alcaldía N° 032-2023-AL-MPC**; encargada de conducir el procedimiento de selección mediante **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MPC/OEC-1**, a suma alzada, a fin de verificar la apertura de ofertas y periodos de lance, de ser el caso otorgar la Buena Pro.

Acto seguido, se procedió con la verificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado, de registro de participantes:

**PARTICIPANTES**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	2023-03-07 19:24:24.0	Válido		2023-03-07 19:24:24.0	10407558095
2	Proveedor con RUC	10446373671	JANAMPA VEGA JIMMY EDWARD	2023-03-08 21:55:38.0	Válido		2023-03-08 21:55:38.0	10446373671
3	Proveedor con RUC	20487634728	NEGOCIOS TRES LUCEROS E.I.R.L.	2023-03-15 22:49:04.0	Válido		2023-03-15 22:49:04.0	20487634728
4	Proveedor con RUC	20509983471	CHAYPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-08 12:16:52.0	Válido		2023-03-08 12:16:52.0	20509983471
5	Proveedor con RUC	20515430769	CORPORACION AGROPECUARIA BERTHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-08 12:20:45.0	Válido		2023-03-08 12:20:45.0	20515430769
6	Proveedor con RUC	20516747821	INKA REAL PERU S.A.C.	2023-03-07 17:50:06.0	Válido		2023-03-07 17:50:06.0	20516747821
7	Proveedor con RUC	20551782914	GAPC INVERSIONES GENERALES S.A.C.	2023-03-14 12:07:04.0	Válido		2023-03-14 12:07:04.0	20551782914
8	Proveedor con RUC	20573836741	GRUPO INGENIA-T S.A.C.	2023-03-07 16:23:11.0	Válido		2023-03-07 16:23:11.0	20573836741
9	Proveedor con RUC	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	2023-03-07 10:23:31.0	Válido		2023-03-07 10:23:31.0	20600352513
10	Proveedor con RUC	20600529243	INVERSIONES JUPREIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JUPREIN S.A.C.	2023-03-09 19:51:21.0	Válido		2023-03-09 19:51:21.0	20600529243
11	Proveedor con RUC	20601021642	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	2023-03-13 10:15:26.0	Válido		2023-03-13 10:15:26.0	20601021642
12	Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	2023-03-14 08:46:40.0	Válido		2023-03-14 08:46:40.0	20601350387





ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

13	Proveedor con RUC	20601832616	CORPORACION BELCEN S.A.C. - BELCEN S.A.C.	2023-03-15 22:46:14.0	Válido		2023-03-15 22:46:14.0	20601832616
14	Proveedor con RUC	20601946816	SUMAQ FISH S.A.C.	2023-03-07 18:03:08.0	Válido		2023-03-07 18:03:08.0	20601946816
15	Proveedor con RUC	20602096808	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	2023-03-08 16:48:35.0	Válido		2023-03-08 16:48:35.0	20602096808
16	Proveedor con RUC	20602412793	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	2023-03-09 20:10:41.0	Válido		2023-03-09 20:10:41.0	20602412793
17	Proveedor con RUC	20602793291	INVERSIONES CQS E.I.R.L.	2023-03-07 14:27:28.0	Válido		2023-03-07 14:27:28.0	20602793291
18	Proveedor con RUC	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	2023-03-07 22:16:49.0	Válido		2023-03-07 22:16:49.0	20603067771
19	Proveedor con RUC	20603248199	REPRESENTACIONES EL GRANO MARAVILLOSO E.I.R.L.	2023-03-07 12:55:31.0	Válido		2023-03-07 12:55:31.0	20603248199
20	Proveedor con RUC	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	2023-03-07 23:34:25.0	Válido		2023-03-07 23:34:25.0	20604235783
21	Proveedor con RUC	20605973079	AGROINDUSTRIAS VILLAGLORIA S.A.C.	2023-03-15 20:58:08.0	Válido		2023-03-15 20:58:08.0	20605973079
22	Proveedor con RUC	20606811510	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	2023-03-13 13:16:51.0	Válido		2023-03-13 13:16:51.0	20606811510
23	Proveedor con RUC	20607049913	COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.	2023-03-15 21:20:20.0	Válido		2023-03-15 21:20:20.0	20607049913
24	Proveedor con RUC	20608472569	SIERRACENTRO E.I.R.L.	2023-03-15 18:05:37.0	Válido		2023-03-15 18:05:37.0	20608472569
25	Proveedor con RUC	20609243407	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.	2023-03-09 16:38:21.0	Válido		2023-03-09 16:38:21.0	20609243407
26	Proveedor con RUC	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	2023-03-15 16:15:08.0	Válido		2023-03-15 16:15:08.0	20610213830

Posteriormente, se realizó la verificación de la presentación de propuestas de manera electrónica, teniendo como presentadas las siguientes propuestas:

La acción es controlada automáticamente en 30 minutos con 10 segundos

Listado de propuestas presentadas al procedimiento

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2023-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) AÑO FISCAL 2023
Número de Contratación	M.P.CAÑETE-SAN VICENTE-2023-435

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: [RUC/Código] [Selección]

Estado de la propuesta: [Selección] [Buscar] [Limpiar]

Actualizar





RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
20516747821	INKA REAL PERU S.A.C.	15/03/2023	23:24:37	20516747821	15/03/2023	23:24:52	Enviado	Valido
20609243407	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.	14/03/2023	17:06:53	20609243407	14/03/2023	17:07:16	Enviado	Valido
20601021642	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	15/03/2023	14:54:51	20601021642	15/03/2023	14:54:59	Enviado	Valido
20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	15/03/2023	21:07:22	20610213830	15/03/2023	21:07:51	Enviado	Valido
20608472569	SIERRACENTRO E.I.R.L.	15/03/2023	18:07:26	20608472569	15/03/2023	18:09:10	Enviado	Valido
20605973079	AGROINDUSTRIAS VILLAGLORIA S.A.C	15/03/2023	21:47:21	20605973079	15/03/2023	21:47:53	Enviado	Valido
20607049913	COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.	15/03/2023	21:27:40	20607049913	15/03/2023	21:52:41	Enviado	Valido
20601832616	CORPORACION BELCEN S.A.C. - BELCEN S.A.C.	15/03/2023	22:48:30	20601832616	15/03/2023	22:50:03	Enviado	Valido
20487634728	NEGOCIOS TRES LUCEROS E.I.R.L.	15/03/2023	22:54:41	20487634728	15/03/2023	22:55:07	Enviado	Valido

Registros encontrados: procesando Registros de 1 a 9. Página 1 de 1

Se visualiza que el Sistema abrió la sesión según las disposiciones contenidas en las bases de la convocatoria y la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD. Se procedió a descargar el archivo correspondiente al reporte de eventos correspondiente al ciclo de periodo de lances registrados en el SEACE, visualizándose el último monto ofertado por los postores y orden de prelación, generando un reporte electrónico con el detalle de los resultados del periodo de lances, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

### REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2023-MPC/OEC-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20601021642	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	1167027
2	20608472569	SIERRACENTRO E.I.R.L.	1179085.17
3	20609243407	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.	1187708.41
4	20487634728	NEGOCIOS TRES LUCEROS E.I.R.L.	1190000
5	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	1199762.05
6	20601832616	CORPORACION BELCEN S.A.C. - BELCEN S.A.C.	1237459.7
7	20605973079	AGROINDUSTRIAS VILLAGLORIA S.A.C	1240000
8	20607049913	COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.	1303972.02
9	20516747821	INKA REAL PERU S.A.C.	1304623.9

A continuación, se procede con la verificación de los documentos presentados por los postores procediéndose a descargar la documentación que ocupó el primer y segundo lugar en el orden de prelación, de conformidad con el numeral 7.5 de la Directiva 006-2019-OSCE/CD, observando que cumplan con la presentación de la documentación obligatoria y los documentos de habilitación obteniendo el siguiente resultado:

El procedimiento de verificación de las propuestas se realiza en función al artículo 112° numeral 112.2) del Reglamento, en concordancia con el numeral 7.2.2 literal b) y el numeral 7.5 de la Directiva 006-2019-OSCE/CD.

#### Postor 1: INVERSIONES CHISAL S.R.L con RUC N° 20601021642

Los documentos de Habilitación, entiéndase como documentos que tienes el alcance para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del capítulo III, en concordancia de lo solicitado.





- 1.1 En el numeral 4.1.1.1 con respecto a los productos Arroz pilado superior, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, que está detallado en la Habilitación, se declara no habilitada.
- 1.2 En el numeral 4.1.3.1 con respecto al aceite vegetal comestible, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, además, no ha incluidos las modificaciones al presente registro sanitario que obra en su expediente, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información complementaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.
- 1.3 En el numeral 4.1.6.1 con respecto al azúcar rubia doméstica, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, se declara no habilitada.

En virtud a lo expuesto, el OEC declara NO HABILITADA al postor, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

**Postor 2: SIERRACENTRO E.I.R.L. con RUC N° 20608472569**

En los documentos de Habilitación, entiéndase como documentos que tienes el alcance para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del capítulo III, en concordancia de lo solicitado.

- 2.1 En el numeral 4.1.1.1 con respecto a los productos Arroz pilado superior, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, que está detallado en la Habilitación, se declara no habilitada.
- 2.2 En el numeral 4.1.1.2 la Resolución Directoral N° 8131- 2019/DCEA/DIGESA/SA, con fecha de emisión 16 de diciembre de 2019, su plazo de vigencia es por dos años, debería culminar en diciembre de 2021, por caso especiales de la pandemia del COVID-19, se hicieron ampliaciones pero de un solo año, por consiguiente tenía vigencia hasta diciembre 2022, que al momento de la presentación de oferta, no se encuentra vigente, cabe aclarar que la Resolución Directoral 658-2022/DCEA/DIGESA/SA con fecha 04 de febrero de 2022, so es rectificatoria, pero no computable para el plazo de vigencia, en conclusión se declara como no habilitada..
- 2.3 En el numeral 4.1.6.1 con respecto al azúcar rubia doméstica, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.

En virtud a lo expuesto, el OEC declara NO HABILITADA al postor, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

**Postor 3: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L con RUC N° 20609243407**

Los documentos de Habilitación, entiéndase como documentos que tienes el alcance para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del capítulo III, en concordancia de lo solicitado.

- 3.1 En el numeral 4.1.3.1 con respecto al aceite vegetal comestible, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, además, no ha incluidos las modificaciones al presente registro sanitario que obra en su expediente, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.





En virtud a lo expuesto, el OEC declara NO HABILITADA al postor, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

**Postor 4: NEGOCIOS TRES LUCEROS E.I.R.L. con RUC N° 20487634728**

Los documentos de Habilitación, entiéndase como documentos que tienes el alcance para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del capítulo III, en concordancia de lo solicitado.

- 4.1 En el numeral 4.1.3.1 con respecto al aceite vegetal comestible, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, además, no ha incluidos las modificaciones al presente registro sanitario que obra en su expediente, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.

En virtud a lo expuesto, el OEC declara NO HABILITADA al postor, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

**Postor 5: NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL SAC con RUC N° 20610213830**

Los documentos de Habilitación, entiéndase como documentos que tienes el alcance para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del capítulo III, en concordancia de lo solicitado.

- 5.1 En el numeral 4.1.1.1 con respecto a los productos Arroz pilado superior, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, que está detallado en la Habilitación, se declara no habilitada.
- 5.2 En el numeral 4.1.3.1 con respecto al aceite vegetal comestible, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.
- 5.3 En el numeral 4.1.4.1 con respecto al entero de caballa en aceite vegetal, en el Protocolo Técnico para Registro Sanitario N° PTRS-097-19-SANIPES, que obra en su expediente, la fecha de emisión es el 27 de febrero de 2019, la vigencia es por 4 años, por consiguiente, su vencimiento es el 27 de febrero de 2023, a la presentación de su oferta no está vigente, se considera que no cumplió con este requisito, en los documentos de Habilitación, se declara no habilitada.
- 5.4 En el numeral 4.1.6.1 con respecto al aceite vegetal comestible, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.

En virtud a lo expuesto, el OEC declara NO HABILITADA al postor, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

**Postor 6: CORPORACIÓN BELCEN S.A.C. con RUC N° 20601832616**

Los documentos de Habilitación, entiéndase como documentos que tienes el alcance para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del capítulo III, en concordancia de lo solicitado.

- 6.1 En el numeral 4.1.1.1 con respecto a los productos Arroz pilado superior, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la





- Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, que está detallado en la Habilitación, se declara no habilitada.
- 6.2 En el numeral 4.1.3.1 con respecto al aceite vegetal comestible, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.
  - 6.3 En el numeral 4.1.6.1 con respecto al azúcar rubia doméstica, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.

En virtud a lo expuesto, el OEC declara NO HABILITADA al postor, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

#### Postor 7: AGROINDUSTRIAS VILLAGLORIA S.A.C.RUC N° 20605973079

Los documentos de Habilitación, entiéndase como documentos que tienes el alcance para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del capítulo III, en concordancia de lo solicitado.

- 6.1 En el numeral 4.1.1.1 con respecto al producto Arroz pilado superior, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, que está detallado en la Habilitación, se declara no habilitada.
- 6.4 En el numeral 4.1.4.1 con respecto al entero de caballa en aceite vegetal, en el Protocolo Técnico para Registro Sanitario N° PTRS-097-19-SANIPES, que obra en su expediente, la fecha de emisión es el 27 de febrero de 2019, la vigencia es por 4 años, por consiguiente, su vencimiento es el 27 de febrero de 2023, a la presentación de su oferta no está vigente, se considera que no cumplió con este requisito, en los documentos de Habilitación, se declara no habilitada.
- 6.5 En el numeral 4.1.6.1 con respecto al azúcar rubia doméstica, no tiene concordancia al artículo 105 del Decreto supremo N° 007-98-SA con las precisiones de la Ficha técnica y lo previsto en las especificaciones técnicas para cada producto, aunando a lo expresado es detallado en los documentos de Habilitación y documentos de información completaría para productos con Ficha técnica, se declara no habilitada.

En virtud a lo expuesto, el OEC declara NO HABILITADA al postor, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

#### Postor 8: COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SAC RUC N° 20607049913

Revisado el expediente del postor, se evidencia el cumplimiento con la documentación solicitada en los requisitos obligatorios, se declara admitida.

Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser contrastado con lo solicitado en los requisitos de habilitación, se declara habilitada.

En virtud a lo expuesto, el OEC declara ADMITIDA Y HABILITADA al postor, por cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

#### Postor 9: INKA REAL PERÚ SAC, RUC N° 20516747821

Revisado el expediente del postor, se evidencia el cumplimiento con la documentación solicitada en los requisitos obligatorios, se declara admitida.





Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser contrastado con lo solicitado en los requisitos de habilitación, se declara habilitada.

En virtud a lo expuesto, el OEC declara ADMITIDA Y HABILITADA al postor, por cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

Tomando en cuenta lo antes expuesto y conforme lo establece el numeral 7.5 de la Directiva, teniendo dos propuestas válidas se resuelve:

Otorgar la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPC/OEC-1**, referido a la "**Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) modalidad comedores populares para el año 2023**" al postor **COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.** con RUC N° 20607049913 por el importe de S/ 1,303,972.02 (Un Millón Trescientos Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 02/100 Soles).

Siendo las 10:30 horas del día 20 de marzo de 2023, se dio por finalizada la presente sesión, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
CPC María Magdalena Napán Arias  
N° MATRÍCULA 7093  
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL  
Y MAESTRANZA

**C.P.C. MARÍA MAGDALENA NAPÁN ARIAS**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**